

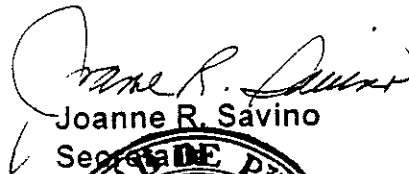


Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 02-03-268

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada en las sesiones del jueves 19 y lunes, 23 de diciembre de 2002, este organismo **APROBÓ** la **POLÍTICA COMPUTACIONAL Y DE COMUNICACIONES** del Recinto Universitario de Mayagüez, a tenor con lo que establece la Certificación Número 072 (1999-2000) de la Junta de Síndicos. El documento forma parte de esta certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, en Mayagüez, Puerto Rico, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres.


Joanne R. Savino
Secretaria



nep



Política Computacional y de Comunicaciones Recinto Universitario de Mayagüez

PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

El propósito de esta política es preservar la integridad, seguridad y funcionalidad de los sistemas computacionales y de comunicación en el Recinto Universitario de Mayagüez. Pretende, además proteger la privacidad y el trabajo de los estudiantes, facultad, empleados y demás usuarios de dichos recursos.

Esta política complementa la "Política Institucional y Procedimiento para el Uso Ético Legal de las Tecnologías de Información de la Universidad de Puerto Rico" y no sustituye o contradice alguna de sus partes.

I. Definiciones

1. Definición de recursos computacionales y de comunicaciones

Los recursos computacionales y de comunicación se definen como todos los sistemas de computación administrativos, académicos e investigación pertenecientes al Recinto Universitario de Mayagüez. Incluyen además *software*, *hardware*, archivos y la red de comunicaciones asociada con dichos recursos, así como los servicios provistos a través de medios electrónicos. Los recursos computacionales incluyen desde los sistemas multi-usuario hasta las computadoras personales conectadas o no a la red, incluyendo los servicios de acceso telefónico (*dial-up*).

2. A quien aplica esta política

Esta política aplica a todos los usuarios de los sistemas, entiéndase estudiantes, profesores y demás personal a quienes se les ha asignado una cuenta para utilizar los recursos compartidos o se les ha asignado una computadora para las actividades que realiza en la institución. Esta política también aplica a aquellos que tienen acceso a los recursos desde fuera del recinto a través del *Internet* o *dial-up*.

II. Secciones

A. *Uso de los Recursos (Servicios e Infraestructura)*

1. Los usuarios deben evitar tráfico innecesario que interfiera con otros usuarios y/o la operación de los sistemas computacionales y de comunicación tales como promociones y correo electrónico masivo.
2. Los usuarios no pueden interceptar, o intentar interceptar información transmitiéndose a través de los canales de comunicación.
3. Los estudiantes, la facultad y demás personal con cuentas autorizadas pueden utilizar los recursos computacionales y de comunicaciones para:
 - a) la actividad académica e investigación.
 - b) tareas administrativas relacionadas con la institución.
 - c) uso personal ocasional siempre y cuando:

(1) No se viole alguna disposición aquí contenida y/o cualquier otra política, ley o regla aplicable.

- (2) No envuelva el uso significativo de recursos computacionales o costos directos
 - (3) No interfiera con el desempeño de las tareas y trabajos en la institución.
 - (4) No envuelva uso comercial o ganancia privada. Actividad comercial de cualquier índole está estrictamente prohibida.
4. Las transferencias de archivos con derechos de autor y programas comerciales, así como el almacenamiento de éstos en sus cuentas sin sus debidos permisos o licencias están estrictamente prohibidas y puede resultar en violación de leyes federales, estatales o institucionales.
 5. Las contraseñas para acceder a las cuentas en los sistemas y el servicio de *dial-up* son de índole privado, por lo que no deben ser compartidas. Cuentas compartidas se cerrarán inmediatamente. Los usuarios son responsables de cambiar su contraseña periódicamente.

B. Respeto a la Privacidad

1. Los usuarios no pueden almacenar, publicar, transmitir u originar en los sistemas cualquier comunicación ilegal, amenazadora, abusiva, fraudulenta, difamatoria, obscena o pornográfica, o cualquier comunicación, transmisión o distribución de material que constituya o promueva una conducta ilegal o que viole cualquier ley o reglamento institucional, estatal, federal o internacional.
2. Los usuarios no pueden tener acceso, ni intentar ganar acceso, a las cuentas de otros usuarios de forma ilegal, o cualquier área restringida dentro o fuera de la institución.
3. El correo electrónico y cualquier otra información que se transmite a través de la red, así como archivos y programas almacenados en las cuentas son considerados privados y confidenciales. Por tal razón, el contenido de los archivos y transmisiones no se leerá, monitoreará o alterará por ningún usuario o personal administrativo alguno sin el consentimiento del usuario, excepto en las siguientes circunstancias:
 - a) Si la administración tiene motivos fundados para creer que el sistema o la cuenta ha sido violentado y hace uso de ella alguna persona no autorizada.
 - b) Si la administración entiende que el sistema o la cuenta se utiliza en violación a alguna política institucional o departamental.

Deberá radicarse una querrela por parte del usuario o el administrador para poder proceder con cualquier tipo de acción.

Bajo dichas circunstancias el supervisor inmediato (director de departamento o decano) autorizará al personal administrativo de los recursos a cerrar la cuenta y/o monitorear el sistema o la cuenta en cuestión. De encontrarse evidencia de la violación se tomarán las acciones necesarias por las autoridades pertinentes.

4. Los usuarios con sistemas asignados y que tengan la capacidad de instalar archivos y aplicaciones, son responsables de cumplir con las disposiciones y leyes relacionadas a derechos de autor y licencias. Deben además, notificar al

personal encargado de los sistemas de todo programa que haya sido adquirido e instalado de forma individual, aún aquellos que no sean propiedad de la Universidad de Puerto Rico pero se encuentren instalados en los recursos de la institución, y tendrán que conservar evidencia de la legitimidad de éstos. El Recinto Universitario de Mayagüez no se hace responsable de violaciones de licencias y derechos de autor en aquellos sistemas bajo el control de los usuarios con la capacidad de hacer instalaciones, copiar o almacenar. Sin embargo, los decanatos y departamentos administrativos y académicos mantendrán un inventario en el que se incluya evidencia de la adquisición de todos los programas y licencias adquiridas por su unidad.

C. Uso de las Recursos de Computación

1. Se espera de los usuarios el uso y cuidado adecuado de los recursos de computación.
2. Se espera que los usuarios notifiquen al personal encargado cualquier desperfecto o funcionamiento indebido.
3. Se prohíbe mover, reparar, reconfigurar, modificar o conectar equipos externos a los sistemas sin la debida autorización o supervisión técnica apropiada.
4. El uso de juegos que afecten a los demás usuarios en las facilidades (efectos de sonido, ruidos, movimientos bruscos, etc.) o que consuma recursos considerables de las facilidades están prohibidos.
5. El uso de impresoras, digitalizadores (*scanners*) o cualquier otro dispositivo externo debe hacerse con responsabilidad y con la debida supervisión de ser necesario.
6. Decanatos, departamentos administrativos, departamentos académicos, laboratorios o cualquier otra unidad con recursos computacionales y de comunicación podrán establecer normas y políticas aplicables a su unidad siempre y cuando sean consistentes con **la Política Computacional y de Comunicaciones de nuestro Recinto** y con la **Política Institucional y Procedimientos para el Uso Ético Legal de las Tecnologías de Información**.

III. Puntos Finales

El Recinto Universitario de Mayagüez tiene la autoridad de interpretar y aplicar esta política. También puede enmendarla o modificarla en cualquier momento. Los usuarios son responsables de revisar en forma periódica esta política para estar al tanto de modificaciones. Cualquier modificación será efectiva inmediatamente luego de publicada.

Las autoridades pertinentes del Recinto Universitario de Mayagüez tienen la autoridad de tomar la acción disciplinaria que estime pertinente en caso de cualquier violación a esta política. La sanción a ser impuesta constará en el expediente del usuario y podrá ser desde una amonestación verbal, hasta la suspensión de estudios y/o empleo y sueldo.